

Resolución de Gerencia Regional

N° 065 -2015-GR.LAMB/GRDP

Chiclayo, 17 SEP 2015

VISTO :

El expediente con registro SISGEDO N° 1546177, de fecha 08 de mayo de 2015 presentado por la señorita **GRETY MARCELA FIESTAS FIESTAS** identificado con DNI N° 45438113, solicitando Formulario de Verificación o de Reserva para la tramitación de concesión para desarrollar la actividad de acuicultura;

CONSIDERANDO:

Que, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional Lambayeque aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2013-GR.LAMB/CR, está establecido el procedimiento N° 74 Otorgamiento o Renovación del Formulario de Verificación o de Reserva para la tramitación de concesión y autorización para desarrollar la actividad de acuicultura;

Que, según Dictamen N° 101-2015.GR.LAMB/GRDP- DAPA-cmr de fecha 20 de mayo 2015 con registro de documento SISGEDO N° 1546177, emitido por la Dirección de Acuicultura y Pesca Artesanal, se observa que las coordenadas no guardan un ordenamiento en los corredores para la separación de áreas otorgadas según el catastro acuícola y son :

Vértice	Latitud Sur	Longitud Oeste
A	07° 06' 17.276"	79° 43' 33.291"
B	07° 06' 13.046"	79° 43' 26.336"
C	07° 06' 35.329"	79° 43' 12.809"
D	07° 06' 39.559"	79° 43' 19.764"

Área 20 hectáreas

Que, con fecha 26 de mayo 2015 se notificó al administrado el Oficio N° 1307-2015-GR.LAMB/GRDP-DAPA para que levante las observaciones y proponiendo las siguientes coordenadas para Formulario de Verificación o Reserva para la tramitación de concesión y autorización para desarrollar la actividad de acuicultura :

Vértice	Latitud Sur	Longitud Oeste
A	07° 06' 17.276"	79° 43' 33.291"
B	07° 06' 13.046"	79° 43' 26.336"
C	07° 06' 35.329"	79° 43' 12.809"
D	07° 06' 39.559"	79° 43' 19.764"

Área : 20 hectáreas

Que, el artículo 191° de la Ley N° 27444 establece que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento, resolución que debe ser notificada y procediendo contra ella los recursos administrativos pertinentes;

Que, de acuerdo a lo informado con Dictamen N° 128-2015-GR.LAMB/GRDP-DAPA-cmr de fecha 16 de setiembre 2015, se ha determinado que la señorita **GRETY MARCELA FIESTAS FIESTAS** no ha cumplido con levantar las observaciones, habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha de notificación; Y en uso de las facultades

2078015
1546177

conferidas, en el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR de fecha 20.04.2011 y el Manual de Organización de Funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo aprobado por Decreto Regional N° 016-2011-GR.LAMB/PR de fecha 27.10.2011 y modificado mediante Decreto Regional N° 015-2012-GR.LAMB/PR del 27.04.2012, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2015-GR.LAMB/PR de fecha 20 de enero 2015; ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR EN SITUACION DE ABANDONO el Procedimiento Administrativo para otorgamiento de Formulario de Verificación o Reserva para la tramitación de concesión para desarrollar la actividad de acuicultura iniciado por la señorita **GRETY MARCELA FIESTAS FIESTAS**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y procediendo contra ellos los recursos administrativos pertinentes;

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al administrado, y transcribir a la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo del Ministerio de la Producción, y publicar en el portal del Gobierno Regional Lambayeque (www.regionlambayeque.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese



Ing. JENNY PATRICIA OCAMPO ESCALANTE
Gerente Regional de Desarrollo Productivo
Gobierno Regional de Lambayeque

